

## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**Categoría:** MULTIFAMILIAR

**Referencia:** Expediente Virtual **Registro N°** 87572 y 91276-2020

**Recibo de pago:** B402-0011856 de 13.11.2020

**Expediente Completo:** 23 de noviembre de 2020

**Fecha de Emisión:** 23 de diciembre de 2020

DATOS DEL SOLICITANTE:		
<b>Nombre:</b> Jorge Luis de Tramontana Gaillard	<b>DNI:</b> 07859462	
<b>Dirección:</b> Calle Elías Aguirre N° 781	<b>Urb.:</b> Miraflores	
<b>Distrito:</b> Miraflores	<b>Telf./Cel.:</b> 947288889	<b>e-mail:</b> jramirez@kusingenieria.com.pe
<b>Representante(s) Legal(es):</b> -----		

DATOS DE LA PROPIEDAD:			
<b>Ubicación:</b> Calle Alcanfores N° 1015-1021 esquina Calle José Gonzales N° 624			
<b>Urb.:</b> Armendáriz	<b>Distrito:</b> Miraflores	<b>Sector:</b> 56	
<b>Área:</b> 698,62 m <sup>2</sup>	<b>Área construida:</b> 6 157,93 m <sup>2</sup>	<b>Semisótano:</b> 01	
<b>Sótano(s):</b> 04	<b>Piso(s):</b> 07 y azotea	<b>N° Departamentos:</b> 31	

### CONDICIONES TÉCNICAS:

#### Servicio de Agua Potable

Con respecto al requerimiento solicitado, es necesario continuar con el mejoramiento del sistema de abastecimiento en la zona de influencia de vuestro proyecto inmobiliario, debido a la demanda del consumo doméstico donde se proyecta a desarrollar la edificación; por lo que deberá elaborar y presentar para su revisión y aprobación por SEDAPAL, un proyecto de instalación de redes de servicio de diámetro 200 mm (DN 8" referencial) HDPE según NTP ISO 4427:2008 color azul PE-100 y conforme a la norma técnica vigente y en reemplazo de la red existente de diámetro 100 mm F<sup>o</sup>F<sup>o</sup>, a lo largo de la Calle José Gonzales, empezando desde la intersección de Av. José Larco con Ca. José Gonzales hasta la intersección de Ca. Las Dalias con Ca. José Gonzales y con empalmes a las redes en dichas intersecciones indicadas. De igual manera el proyecto deberá considerar el traslado de todas las conexiones domiciliarias existentes vigentes a la red proyectada, (desde la toma de la conexión hasta la caja de control e incluyéndola y demás accesorios como válvulas, grifos contra incendio si existiera, etc.), según croquis adjunto.

Asimismo, y una vez efectuada la obra de mejoramiento indicada, podrá acceder a la compra de una nueva conexión domiciliaria a partir de la red existente a ser rehabilitada por otra inmobiliaria como mejoramiento del sistema y a lo largo de la Calle José Gonzales, mediante una nueva conexión domiciliaria de diámetro 20 mm (Ø 3/4", referencial), en reemplazo de la conexión domiciliaria con suministro 2520800 con cota 20,80 m., debido a la antigüedad de esta conexión y por la cual fue destinada para vivienda unifamiliar y no aptas para atender la nueva demanda solicitada. En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable.

#### Servicio de Alcantarillado

Con respecto al servicio de alcantarillado, deberá elaborar y ejecutar un proyecto para su revisión y aprobación por SEDAPAL de instalación de colector de servicio de diámetro 250 mm (Ø 10" referencial) PVC NTP ISO 4435:2005 SN 2 ó HDPE NTP-ISO 8772-2009, SN 2 PE-100, en reemplazo del colector existente y al centro de la vía conforme a las normas técnicas vigentes y a lo largo del Calle Alcanfores desde el buzón existente aguas arriba del lote a servir y ubicado como referencia frente al N° 950 de Ca. Alcanfores hasta el buzón existente aguas abajo del predio a servir ubicado como referencia N° 1045 de Ca. Alcanfores y con empalmes a los buzones a reconstruir, según croquis adjunto.

Así mismo, el proyecto deberá considerar la instalación de una (01) nueva conexión domiciliaria de diámetro 160 mm (Ø 6" referencial) en reemplazo de la conexión domiciliaria con cota 22,50 m. según sistema comercial y no ubicada en campo, debido a que dicha conexión tiene muchos años de antigüedad

## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

y no fueron diseñadas para atender las nuevas descargas proyectadas. También deberá considerarse el traslado de las conexiones existentes vigentes de los predios contiguos a la red proyectada (desde la cachimba hasta la caja de registro e incluyéndola) y la reconstrucción de los buzones existentes a empalmar, debiendo adecuar nuestro proyecto de instalaciones sanitarias interiores a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad), así también la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0,80 m.

Con respecto a la conexión domiciliaria de alcantarillado y solicitada por Calle José Gonzáles podrá ser atendido hacia el colector existente de diámetro 200 mm ( $\varnothing$  8" referencial) PVC, existente a lo largo de la Ca. José Gonzáles, mediante una nueva conexión domiciliaria de diámetro 160 mm ( $\varnothing$  6" referencial), debiendo adecuar nuestro proyecto de instalaciones sanitarias interiores a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad), así también la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0,80 m.

En las instalaciones interiores deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, referente a las "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones", principalmente lo indicado en su Ítem 2.4 Almacenamiento y Regulación, inciso I) en el que se indica textualmente que "El Agua proveniente del rebose de los depósitos, deberá disponerse en forma indirecta, mediante brecha de aire de 0,05 m de altura mínima sobre el piso, techo u otro sitio de descarga. Así mismo deberán instalar de una válvula anti retorno en el sistema sanitario de alcantarillado al interior.

### CONSIDERACIONES:

Las acciones orientadas a la compra de las nuevas conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado que por el presente se otorga, deberán de realizarla ante el Equipo Comercial Surquillo, sito en la Av. Angamos Este N° 1450 en el distrito de Surquillo, una vez que se encuentren ejecutadas y recepcionadas las obras señaladas en el presente documento.

El retiro de todas las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado existentes de uso doméstico, deberá de realizarlas antes de dar inicio a la etapa de demolición de las estructuras existentes o del movimiento de tierras para la construcción de la edificación a desarrollar; caso contrario a todo lo indicado, estaremos cursando comunicación a la Municipalidad Distrital respectiva a fin de que se tomen las acciones correspondientes por dicho incumplimiento.

Las obras de saneamiento, solicitada línea arriba en cada una de sus etapas (proyecto, ejecución y recepción) deberán ser coordinadas con el personal Profesional del Equipo Técnico Sur y solicitar como requisito previo los planos de interferencia del servicio de agua potable y alcantarillado, al Equipo de Planeamiento Físico y Pre Inversión, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino.

Es importante señalar que para el trámite de aprobación de proyectos; es indispensable presentar de acuerdo al Art. 3.3 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL y entre otros los siguientes requisitos:

1. Solicitud, firmada por el y/o los propietarios del terreno o su representante legal y por su Ingeniero Sanitario indicando dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Copia de Certificado de Factibilidad de Servicios (vigente).
3. Copia del documento de propiedad (Ficha Registral) a nombre del solicitante (Actualizada), con indicación del área de terreno y sus linderos.
4. Ficha de inscripción del representante legal inscrito en los Registros Públicos (Vigencia de Poderes Actualizada). Si fuera persona jurídica el propietario.
5. Memoria descriptiva elaborada de acuerdo al Art. 3.4 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL, firmada y sellada por el Ingeniero Sanitario.
6. Certificado de Habilidad vigente del Ingeniero Sanitario (original) y/o (declaración jurada con firma legalizada).
7. Plano de Ubicación y Localización a escala conveniente, indicando calles y avenidas, con cuadro de áreas existentes del terreno.
8. Planos del proyecto a escala con (cuadro de metrado, especificaciones técnicas y de leyendas, detalle del empalme, cortes, perfil longitudinal y diagrama de flujo de ser el caso, coordenadas UTM, curva de nivel, etc.), firmado y sellado por el Ingeniero Sanitario Proyectista

## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

### 9. Factura o boleta de venta por concepto de revisión y aprobación de Proyectos.

El Proyecto deberá ser elaborado de acuerdo al Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL y al modelo para proyectos de terceros que podrá descargarse desde la siguiente dirección web: <http://www.sedapal.com.pe/modelo-proyecto-agua-potable-y-alcantarillado-de-terceros>.

Es oportuno, hacer de vuestro conocimiento que SEDAPAL NO recomienda a ninguna empresa para la elaboración de los proyectos de instalación y/o cambio de redes, quedando en su responsabilidad la elección de la empresa o persona que elaborará los proyectos, así como también la ejecución de las obras.

Posteriormente a la aprobación de los proyectos, deberán proseguir con la ejecución de las obras a su costo y bajo nuestra supervisión, debiendo comunicarse oportunamente el inicio de la obra, caso contrario serán consideradas irregulares y estarán sujetos a las acciones legales correspondientes.

Asimismo es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción de la edificación, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo de Control y Reducción de Fugas, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectaciones a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes. En tal sentido y tomando en cuenta la normatividad vigente, estamos solicitando a la Municipalidad Distrital correspondiente, exigir a vuestra representada la presentación previa a la emisión de la Licencia de Construcción presentar, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su edificación, caso contrario nuestra Empresa, no se responsabilizará de las posibles afectaciones a terceros que devengan de la rotura de nuestras redes a causa de vuestros trabajos, reservándonos el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.

El presente documento, ha sido emitido única y exclusivamente tomando en cuenta las características técnicas descritas líneas arriba para la presente edificación, de considerarse alguna variación o modificación en las condiciones técnicas y/o características iniciales del proyecto inmobiliario, comercial o industrial vuestra representada deberá solicitar un nuevo estudio de factibilidad considerando los pagos correspondientes para las nuevas condiciones técnicas de su proyecto inmobiliario, comercial o industrial.

#### PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:


Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado.

#### VIGENCIA:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado.

**Nota.** De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios", por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir. Así mismo indicamos que el presente Certificado de Factibilidad Técnica no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado.

Javier Mamani A.  
F. 1-5614



**César Ocampo Benavides**  
Jefe Equipo Técnico Sur (e)

**RED DE AGUA POTABLE**



Javier Mamani A.  
F. 1-5614

REGISTRO: 87572 y 91276-2020

RED DE ALCANTARILLADO



Javier Mamani A.  
E.1-5614

REGISTRO: 87572 y 91276-2020